

mula la petición y la dirección a efectos de la remisión de la contestación. Las informaciones y aclaraciones solicitadas por los accionistas hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general serán proporcionadas por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de celebración de la Junta.

Asimismo, los accionistas podrán ejercer el derecho de información a través de medios de comunicación electrónica. En este caso, el accionista deberá remitir a la sociedad un correo electrónico a la dirección de correo electrónico inversor@recoletos.es, en el que incluirá su identidad, el número de acciones de las que sea titular, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y en el que detallará sus peticiones de información. Asimismo, a fin de asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de información, el referido correo electrónico deberá incorporar una copia en formato inalterable de la tarjeta de asistencia o certificado que le haya facilitado al accionista la entidad participante en Iberclear en la que se encuentren depositadas sus acciones. La sociedad se reserva el derecho de no atender las solicitudes de información que no cumplan los citados requisitos.

III. Derecho de representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación se conferirá con carácter especial para cada Junta.

De conformidad con los Estatutos sociales, el Reglamento de la Junta general y las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración sobre la delegación de la representación y el ejercicio del voto a distancia, la representación podrá conferirse mediante correspondencia postal o electrónica.

Conferimiento de la representación mediante correspondencia postal: En los supuestos de representación mediante correspondencia postal, el accionista deberá remitir al domicilio social, sito en paseo de la Castellana, n.º 66, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, la tarjeta de asistencia original debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación y por el representante designado, con indicación de su nombre y apellidos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, y su NIF o CIF, en prueba de aceptación de la representación.

Conferimiento de la representación mediante correspondencia electrónica: En el supuesto de representación conferida mediante correspondencia electrónica, el accionista deberá remitir previamente a la Sociedad, al domicilio social mencionado y a la atención del Secretario del Consejo de Administración, una solicitud escrita firmada para la asignación de una clave. El modelo de dicha solicitud podrá ser descargado de la página web de la Sociedad (www.recoletos.es) y en ella el accionista deberá incluir la dirección de correo electrónico en la desee recibir dicha clave. A la solicitud deberá acompañarse asimismo la tarjeta de asistencia original firmada por el accionista que otorga la representación. La Sociedad remitirá al accionista la clave por correo electrónico a la dirección designada por el accionista en su solicitud. Una vez el accionista haya recibido la clave, remitirá un correo electrónico a la sociedad, a la dirección de correo electrónico inversor@recoletos.es en el que detallará tanto la identidad del accionista representado como la del representante designado, con indicación de su nombre y apellidos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, y su NIF o CIF, especificando asimismo el número de acciones de las que sea titular, la cuenta de valores donde las tenga depositadas, las instrucciones de voto al representante, en su caso, y la clave que le hubiera facilitado la sociedad. Previamente a su acceso al local en el que tenga lugar la Junta, y en el lugar habilitado a tal efecto por la sociedad, el representante deberá identificarse debidamente y firmar la tarjeta de asistencia enviada por el accionista representado, como prueba de aceptación de la delegación.

Disposiciones comunes al conferimiento de la representación mediante correspondencia postal o electrónica: La persona a cuyo favor se confiera la representación mediante correspondencia postal o electrónica deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta general. Cada accionista no podrá tener en la Junta más que un representante, que le representará en relación con la totalidad de su participación en la sociedad. Sólo podrá conferirse la representación mediante correspondencia postal o electrónica una vez.

El accionista que confiera la representación mediante correspondencia postal o electrónica deberá comunicar a la persona designada como representante la representación conferida a su favor. La persona designada para desempeñar la representación deberá aceptar dicha delegación, a cuyo fin también deberá firmar la tarjeta de asistencia, reservándose una copia de la misma a efectos de su presentación y entrega en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta general y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

El accionista podrá autorizar expresamente al representante para que, en el supuesto de que se produjera conflicto de interés del representante en la votación de alguno de los puntos que se sometan a la Junta general, pueda designar a una persona que ejerza la representación.

La representación conferida mediante comunicación postal o electrónica habrá de recibirse por la sociedad, para su validez, al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta general en primera convocatoria. En caso contrario, la representación conferida por vía de comunicación postal o electrónica se entenderá por no efectuada.

Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante tarjetas de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta general y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado así como el ejercicio del derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia, tendrá valor de revocación.

Cuando la representación se confiera a favor de algún consejero o del Secretario del Consejo de Administración de la sociedad mediante correspondencia postal o electrónica, la comunicación de la delegación al representante se entenderá realizada mediante la recepción por la sociedad de la correspondencia postal o electrónica en que conste la misma.

Todos los consejeros y el Secretario del Consejo de Administración han manifestado su decisión personal de asumir y llevar a efecto todas las representaciones que les fueran individualmente conferidas, habiendo acordado el Consejo, por unanimidad, dejar constancia en Acta de tal decisión. En consecuencia, no será necesario que los miembros del Consejo dejen constancia individualizada, mediante su firma, de su aceptación en las tarjetas de asistencia donde consten las delegaciones a su favor.

IV. Derecho de voto: El derecho de voto podrá ejercitarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta General, o mediante correspondencia postal o electrónica.

Emisión del voto por correspondencia postal.—La emisión del voto por correo se realizará mediante correspondencia postal dirigida al domicilio social, sito en Madrid, paseo de la Castellana, n.º 66, a la atención del Secretario del Consejo de Administración. El accionista deberá remitir a la Sociedad, a la dirección indicada, directamente o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada en la que hará constar su sentido de voto -a favor o en contra-, la abstención o el voto en blanco, marcando con una cruz la casilla correspondiente.

Emisión del voto por correspondencia electrónica: El voto por correspondencia electrónica podrá emitirse en los mismos términos previstos para la representación mediante correspondencia electrónica excepción hecha de las menciones y requisitos relativos al representante.

Disposiciones comunes a la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal o electrónica: Sólo podrá emitirse el voto mediante correspondencia postal o electrónica una vez. El accionista que emita su voto por correspondencia postal o electrónica será considerado como presente a efectos de la constitución de la Junta General.

El voto emitido mediante comunicación postal o electrónica habrá de recibirse por la sociedad, para su validez, al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta general en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad.

Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta ge-

neral por los accionistas presentes o válidamente representados.

El voto emitido mediante comunicación postal o electrónica quedará sin efecto en el supuesto de asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido y por transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto antes del quinto día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

V. Disposiciones comunes a la delegación de la representación y a la emisión del voto a distancia: La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación electrónica está sujeta a la comprobación —con el fichero X-25 que le será facilitado a la sociedad por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear)— de la condición de accionista poseedor de acciones por un valor nominal conjunto de, al menos, veinte euros. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación postal o electrónica y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

El accionista que confiera su representación o emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar en su comunicación a la Sociedad instrucciones de voto, o el sentido de su voto, respectivamente, en relación con alguno o algunos de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de la clave facilitada por la sociedad en los supuestos de representación y voto electrónicos.

La sociedad reputará legítimas las firmas de los accionistas en las tarjetas de asistencia y demás solicitudes y escritos reciba de los accionistas de conformidad con las presentes reglas sin realizar ulterior comprobación ni asumir responsabilidad alguna al respecto.

VI. Otras informaciones de interés para el accionista: Se hace constar que el Consejo de Administración de la compañía, al amparo de lo previsto en el artículo 114.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha decidido requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Se recuerda a los Sres. accionistas que está prevista la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Madrid, 15 de abril de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Albácar Rodríguez.—15.912.

REGASIFICACIÓN Y EQUIPOS, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de 14 de abril de 2005, se convoca a los accionistas de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y Ley de Sociedades Anónimas, a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la compañía, sito en la calle Ferrocarril, 12, de Coslada (Madrid), el próximo día 10 de mayo de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 11 de mayo, a la misma hora y en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y la propuesta de Aplicación del Resultado correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2004.

Tercero.—Fijación en su caso, de la remuneración de administradores correspondiente al ejercicio 2005.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Conforme establece la Ley de Sociedades Anónimas, están a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, que los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir su entrega o envío gratuito.

Coslada (Madrid), 14 de abril de 2005.—El secretario del Consejo de Administración, Jesús María Iñiguez Ochoa.—15.525.

RENTA 4 LÉRIDA, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Órgano de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la compañía, que tendrá lugar en la Rambla Ferrán, número 45, de Lérida, el próximo día 25 de mayo de 2005, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la compañía, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2004.

Segundo.—Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2004.

Tercero.—Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Cuarto.—Cese, nombramiento y/o renovación, si procede, de Administradores.

Quinto.—Modificación del objeto social y consiguiente modificación del correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Sexto.—Cambio del domicilio social y consiguiente modificación del correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 212 Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

En Lérida, 13 de abril de 2005.—El Administrador único, Joan Paredes Carmona.—15.514.

RESTAURACIÓN RÍAS BAJAS, S. L. (Sociedad absorbente)

SANXENXO CENTER, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Hércor Inversiones, Sociedad Limitada y Empresas Turísticas de Sengenjo, Sociedad Limitada, de fecha 15 de diciembre de 2004, han adoptado por unanimidad el

acuerdo de proceder a la fusión por absorción de Sanxenxo Center, Sociedad Limitada, por Restauración Rías Bajas, Sociedad Limitada, con el consiguiente traspaso de su patrimonio social a Restauración Rías Bajas, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo.

La fusión fue aprobada de acuerdo con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 14 de Febrero de 2005, con el número 1/2005/1517.0 y con aprobación del balance de fusión cerrado a 30 de Septiembre de 2004.

La fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales será la del otorgamiento de la escritura de fusión y la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad a la que se traspasa su patrimonio será la de 1 de Enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pontevedra, 31 de marzo de 2005.—Restauración Rías Bajas, Sociedad Limitada, el Administrador, don Manuel Corbal Durán.—14.623. 2.ª 19-4-2005

RIBEPAL, S. A.

Junta General Ordinaria

Por medio del presente se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el próximo día 29 de Junio, en primera convocatoria, a las 18 horas, en la calle Sevilla, número 45 entreplanta de Algeciras, y la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, el día 30 de Junio, y todo ello para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Mesa.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2004 y la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Renovación de cargos.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social o solicitar el envío por correo, de forma gratuita, todos aquellos documentos que se van a someter a aprobación de la Junta.

Algeciras, 1 de abril de 2005.—Administrador, José Luis Muñoz García.—14.537.

RODASIL INVERSIONES 2002, SICAV, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en Barcelona, en el domicilio social, el próximo día 13 mayo de 2005, a las nueve horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese el siguiente día a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2004. Examen del informe de los Auditores.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores.

Cuarto.—Adaptación a la nueva normativa de Instituciones de Inversión Colectiva con la consecución de modificación de Estatutos Sociales.

Quinto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Séptimo.—Delegación y otorgamiento de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Octavo.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores al efecto.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a aprobación, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente Orden del día.

Barcelona, 13 de abril de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, M.ª Dolores Llamas González.—15.522.

ROYALTY INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 12 de mayo de 2005, a las 13,00 horas, en el domicilio social de la misma, calle Claudio Coello, 78, de Madrid y, en segunda convocatoria el día 13, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y del Consejero-Delegado durante el ejercicio 2004.

Cuarto.—Variaciones, si procede, en el Consejo de Administración.

Quinto.—Establecimiento, si procede, de la retribución para los miembros del Consejo para el ejercicio 2006.

Sexto.—Reelección o cambio de Entidad Auditora, si procede.

Séptimo.—Traslado de domicilio social, si procede.

Octavo.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Noveno.—Modificación y/o refundición parcial o total, de los Estatutos sociales, así como la adopción de cualquier otro cambio necesario para la adaptación de la Sociedad a la nueva figura de Sociedad de Inversión de Capital Variable (SICAV), regulada en la Ley 35/2003 de fecha 4 de noviembre y normativa concordante.

Décimo.—Ratificación del acuerdo referente a la solitud de exclusión de cotización oficial de la Bolsa o Bolsas de Valores correspondientes, acordado en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 2004, o adopción de un nuevo acuerdo en este sentido, si procede.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación en su caso, de interventores de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas toda la documentación relativa a las cuentas anuales y a la aplicación del resultado, así como el informe de gestión y el informe de auditoría del ejercicio y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe justificativo sobre las mismas. Toda esta documentación está a disposición de los señores accio-